

RESOLUCIÓN No. 043
28 de mayo de 2025

(Por medio de la cual se legaliza la fecha de terminación de una licencia remunerada por enfermedad concedida)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 025 del 31 de marzo de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia remunerada por enfermedad al doctor **MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR**, Juez Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2025, por encontrarse hospitalizado.
2. Que el 21 de abril de los corrientes fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación certificado de incapacidad médica concedida al doctor **MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR**, expedida por parte de la NUEVA EPS S.A., del cual se desprende que la finalización de dicha incapacidad médica lo fue el día veinticinco (25) de abril de 2025.
3. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad” /.../*. (Resaltado fuera de texto original).
4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: *“**Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento**”*, se dispondrá lo pertinente.
5. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que el doctor Marcelo Rodríguez Salazar allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación el correspondiente soporte de la incapacidad médica otorgada, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión virtual de la fecha acordó legalizar la fecha de terminación de la licencia remunerada por enfermedad concedida mediante la Resolución No. 025 al mencionado funcionario judicial, a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2025 y hasta el día veinticinco (25) de abril de 2025.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD otorgada al Doctor **MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR**, Juez Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.111.199.620, concedida mediante la Resolución No. 025 del 31 de marzo de 2025, siendo la fecha de terminación de la misma el veinticinco (25) de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN No. 043
28 de mayo de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza la fecha de terminación de una licencia remunerada por enfermedad concedida)

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual se concedió la incapacidad médica por enfermedad, el Doctor **MARCELO SALAZAR GIRALDO**, se reintegró a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca77cfc401389192ee3ad6f0fc437b78bd35a5748bb0f829dd1f8179f737a58

Documento generado en 29/05/2025 04:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>